



**JUNTA ELECTORAL DE  
LA UNIVERSIDAD**

Rectorado  
Edificio de Usos Múltiples  
Campus Universitario  
Avda. de la Universidad, s/n  
10071 Cáceres  
Teléfono: 924 28 93 01

**RESOLUCIÓN nº 36/2025 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE 22 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA QUE SE ACUERDA  
EL PASO DE VOTO PRESENCIAL A VOTO ELECTRÓNICO EN LAS  
ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO (SECTOR C)**

Considerando que los Estatutos de la Universidad de Extremadura, en su Disposición Adicional Cuarta, obligan a que los procesos electorales se realicen mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, lo que debe garantizarse a toda costa.

Considerando que el voto electrónico no supone ningún perjuicio a los derechos de ningún elector, que podrán ejercer, incluso con mayor comodidad, su derecho al voto del mismo modo y con las mismas garantías.

Considerando que el voto electrónico facilita la participación de los electores en los comicios que se celebran.

Esta Junta Electoral, visto el informe preceptivo y favorable del Rectorado, en el que se argumenta la viabilidad técnica y económica del sistema de voto electrónico, y recibidas las solicitudes de las diferentes Juntas Electorales, en virtud de las atribuciones que confiere a esta Junta Electoral de la Universidad los artículos 9.e), 35.4 y 125.4 del Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura, AUTORIZA EL PASO DE VOTO PRESENCIAL A VOTO ELECTRÓNICO EN LAS ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO (SECTOR C) 2025



## JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD

Rectorado  
Edificio de Usos Múltiples  
Campus Universitario  
Avda. de la Universidad, s/n  
10071 Cáceres  
Teléfono: 924 28 93 01

Igualmente, al objeto de organizar el proceso en los trámites que restan, se adoptan las siguientes actuaciones:

**Primera.-** Anular el voto anticipado por resultar innecesario, ya que el votante podrá ejercer su derecho al voto en cualquier momento y lugar desde un dispositivo con acceso a internet. Con esta decisión se evita la posibilidad de duplicidad en el voto, ya que el voto anticipado previsto tenía carácter presencial.

**Segunda.-** Determinar que el modelo de papeleta aprobado en sesión de la Junta Electoral de 22 de octubre de 2025, será igualmente válido en la votación mediante voto electrónico.

**Tercera.-** Mantener, con absoluta normalidad, la campaña electoral, y autorizar una campaña de publicidad institucional de información al elector dirigida a fomentar la participación en el proceso electoral.

Publíquese la presente resolución y notifíquese a las Juntas Electorales correspondientes.

En Badajoz/Cáceres, a 22 de octubre de 2025



PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. Francisco Álvarez Arroyo